

## 9.- ANEXO 7 INFORME LEGAL



Unidad Especial  
**REGULA  
TU BARRIO**

DOCUMENTO:  
**INFORME LEGAL**  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
**OFICINA CENTRAL**

CÓDIGO:  
UERB-OC-IL-2022-10  
04-03-2022


0157  
Ciento  
cinco  
y siete

	Purificación Pachacama Amaquiña de Ayo, legalmente autorizados por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Donan a favor de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, soltera, el lote número A - CINCO ubicado en Alangasí. Los donantes adquirieron por compra a la Curia Metropolitana de Quito, el 22 de octubre de 1963, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita el 15 de enero de 1964.
GRAVAMENES Y OBSERVACIONES	NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS

SEGUNDO MACRO LOTE	
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD	LOTE 1 fraccionado del Lote A-Tres.
PARROQUIA	ALANGASI
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 1976515
FECHA EMISION	27 de Julio de 2022
LINDEROS	NORTE.- En una extensión de 16.50 m, con pasaje sin nombre. SUR.- En una extensión de 31.50 m, con propiedad de LUZ MARÍA CAIZA. ESTE.- En una extensión de 75 m, con propiedad de MARÍA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA. OESTE.- En una extensión de 36 m, con propiedad de Jorge Enrique Ayo y María Purificación Pachacama Amaquiña de Ayo, otra parte en una extensión de 55 m, con Lote Dos.
SUPERFICIE	1.794.00 m2.
PROPIETARIOS	1. JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA, casado.
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES	1. Adquirido en mayor extensión mediante escritura pública de Donación otorgada el 1 de julio de 1985, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Homero Noboa González, inscrita el 18 de marzo de 1986, los cónyuges Jorge Enrique Ayo Ñacasha y María Purificación Pachacama Amaquiña, autorizados por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Donan a favor de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA, casado, el lote número A-tres ubicado en Alangasí.  1.1. AUTORIZACION DE SUBDIVISION según Oficio 004170 de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete mediante el cual el Administrador Zonal Sur del Distrito Metropolitana de Quito por delegación del Alcalde Metropolitano, al amparo de lo prescrito por la Resolución N° 036 de 11 de julio de 1994, previo el informe técnico favorable emitido por el área de Planificación contenido en el oficio N° 4170-P de 10 de septiembre de 1997, autorizo el FRACCIONAMIENTO del predio N° 1504 ubicado en el Pasaje Sin Nombre sector San Carlos de la Parroquia Alangasí de este Distrito de propiedad de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA, en dos lotes de menor superficie: <u>Lote 1 de 1.794,00 m2</u> ; y el Lote 2 de 600,00 m2, el cual fue vendido.

	DOCUMENTO: <b>INFORME LEGAL</b>	CÓDIGO: <b>UERB-OC-IL-2022-10</b> <b>04-03-2022</b>
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

<b>ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SAN CARLOS DE ALANGASI VIII ETAPA"</b>	
<p>El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN CARLOS DE ALANGASI VIII", se encuentra asentado sobre dos macro lotes, situados en la parroquia Alangasí, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:</p>	
<b>PRIMER MACRO LOTE</b>	
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD	LOTE A - CINCO
PARROQUIA	ALANGASI
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 1976516
FECHA EMISION	27 de Julio de 2022
LINDEROS	<p>NORTE.- Lote A-cuatro de propiedad de MARÍA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA, en una extensión de ochenta metros.</p> <p>SUR.- Propiedad de CIPRIANO CUICHAN, en una extensión de ochenta metros.</p> <p>ESTE.- Predio dominio de AVELINO RAMOS, en una extensión de treinta y cuatro metros.</p> <p>OESTE.- Propiedad de Luz María Caiza, en una extensión de treinta y cuatro metros.</p>
SUPERFICIE	2.720 m2.
PROPIETARIOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ Y MARIA CECILIA PACHACAMA, casados.</li> <li>WILSON WILMER MENDOZA CHALCO, soltero, por sus propios derechos y además estipulando la presente compra a nombre de sus hermanos menores de edad, JANETH ALEXANDRA MENDOZA CHALCO, y MILTON RODRIGO CHALCO CHALCO</li> <li>FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, casada.</li> </ol>
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES	<ol style="list-style-type: none"> <li>Mediante escritura pública de Compra venta otorgada el 22 de febrero de 1996, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el 17 de agosto de 2000, la señora Floresmila Pachacama Cajamarca, casada, Vende a favor de JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ Y MARIA CECILIA PACHACAMA, casados, el 18.75 % de derechos y acciones del lote número A - CINCO ubicado en Alangasí.</li> <li>Mediante escritura pública de Compra venta otorgada el 21 de septiembre de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el 23 de marzo de 1999, la señora Floresmila Pachacama Cajamarca, casada, Vende a favor de WILSON WILMER MENDOZA CHALCO, soltero, por sus propios derechos y estipulando la presente compra a nombre de sus hermanos menores de edad, JANETH ALEXANDRA MENDOZA CHALCO, soltera; y MILTON RODRIGO CHALCO CHALCO, soltero, el 7.44% de derechos y acciones del lote número A - CINCO ubicado en Alangasí.</li> <li>Mediante escritura pública de Donación, otorgada el 1 de julio de 1985, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Homero Noboa González, inscrita el 18 de marzo de 1986, los cónyuges Jorge Enrique Ayo Ñacasha y María</li> </ol>

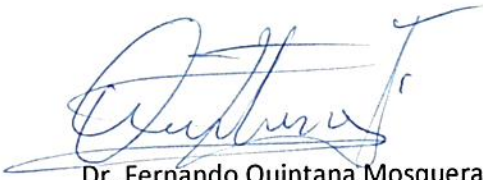
	DOCUMENTO: <b>INFORME LEGAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>UERB-OC-IL-2022-10</b> <b>04-03-2022</b>
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO <b>OFICINA CENTRAL</b>	

0156  
 Cuentos  
 sin costo  
 S.O.S.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES	NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS
----------------------------	---

**CONCLUSIONES:**

Se ha justificado la propiedad conforme las escrituras y certificados de gravámenes dentro del proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Carlos de Alangasi VIII Etapa", asentado sobre dos macro lotes de terreno de la parroquia Alangasi, conforme la normativa legal vigente, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.



Dr. Fernando Quintana Mosquera  
 Responsable Jurídico UERB \_ OC